



DECRETO N° 0735

NEUQUÉN, 11 SEP 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 3775-M-16, la Solicitud N° 53383 -Serie D- de la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro -Subsecretaría de Hacienda- Secretaría de Economía y Hacienda, la Adenda suscripta el día 06 de agosto de 2018 al Contrato de Locación de fecha 19 de julio de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el señor **CRISTIAN HUGO PETTOROSSO, D.N.I. N° 23.201.300**, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Compras Directas de dicha Dirección General; y

CONSIDERANDO:

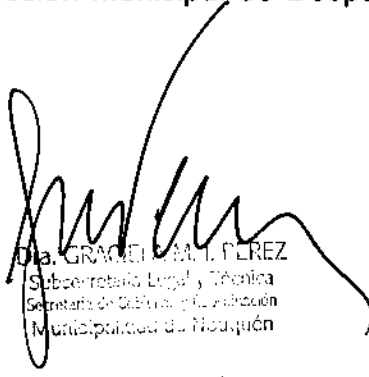
Que a través del Contrato mencionado, cuyo tenor fuera aprobado por Decreto N° 0587/16, el nombrado cedió en locación a este Municipio el inmueble ubicado en calle Félix San Martín N° 1070 de la ciudad de Neuquén, para el funcionamiento de oficinas y salón de depósito, indistintamente, con destino a diferentes áreas de la Subsecretaría de Cultura -Secretaría de Cultura y Turismo-; acordándose en la Cláusula Cuarta del mismo que al vencimiento del segundo año de alquiler se pactaría un incremento en el valor de la locación hasta la finalización del Contrato, conforme a las variables económicas;

Que en virtud de ello, a través de la Adenda de marras las partes acuerdan el precio de la locación, desde el mes de junio de 2018 hasta el mes de diciembre de 2018, en la suma mensual de \$ 40.000.-, y desde el mes de enero de 2019 hasta la finalización del Contrato, en un monto mensual de \$ 45.000.-;

Que el gasto resultante se encuentra contemplado mediante Preventivo N° 3765, según consta en la Planilla SINCO -Control de Registros- obrante en las actuaciones;

Que resulta pertinente encuadrar la contratación en las excepciones previstas en el Artículo 64º), Inciso o), de la Ley N° 2141, en el Artículo 3º), Inciso 2), Punto c), de la Ordenanza N° 7838 y en el Artículo 72º), Inciso b), del Anexo I del Decreto Reglamentario del Régimen de Contrataciones N° 0425/14, de conformidad a lo establecido en los Artículos 75º) y 78º) de ese Anexo;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la


Dña. GRACIELA M. L. PÉREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR la Adenda suscripta el día 06 de agosto de 2018, al ----- Contrato de Locación de fecha 19 de julio de 2016, cuyo tenor fuera aprobado por Decreto Nº 0587/16, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el señor **CRISTIAN HUGO PETTOROSSO, D.N.I. Nº 23.201.300**, por la cual las partes acuerdan el precio de la locación del inmueble ubicado en calle Félix San Martín Nº 1070 de esta ciudad, desde el mes de junio de 2018 hasta diciembre de 2018, en la suma mensual de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-), y desde el mes de enero de 2019 hasta la finalización del Contrato, en un monto mensual de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-); con encuadre en las excepciones previstas en los Artículos 64º), Inciso o), de la Ley Nº 2141, 3º), Inciso 2), Punto c), de la Ordenanza Nº 7838, y 72º), Inciso b), del Anexo I del Decreto Nº 0425/14 -Reglamentario del Régimen de Contrataciones-, y de conformidad a lo establecido en los Artículos 75º) y 78º) del Anexo I de dicho Decreto; cuyo ejemplar original acompaña al presente.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las sumas dispuestas en el Artículo 1º) del presente, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) A través de la Secretaría de Economía y Hacienda, mediante ----- nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto al señor CRISTIAN HUGO PETTOROSSO, D.N.I. Nº 23.201.300.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Cultura y Turismo.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///ja.-

ES COPIA.-



Dra. GRACIELA M. L. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
BONET.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2201
Fecha 21.../09.../2018

№ 0735/18

LA PRESENTE DETERMINACIÓN NO ES UNA CONSTANCIA DE PAGO
Trámite Nº 1678252

ADENDA CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE

\$ 1,00

En la ciudad de Neuquén, a los ⁰⁶ 27 días del mes de ¹⁷⁶⁰⁹²⁴ julio de 2018, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por los Secretarios de Economía y Hacienda, Cr. **JOSE LUIS ARTAZA**, D.N.I Nº 17.758.486, designado por Decreto Nº 1186/15 y de Cultura y Turismo, Tec. **ANA BONET**, D.N.I Nº 26.541.128, designada por Decreto Nº 404/18, correo electrónico culturayturismo@muningn.gov.ar, en adelante "LA LOCATARIA", por una parte; y el Señor **CRISTIAN HUGO PETTOROSSO**, D.N.I. Nº 23.201.300, CUIT Nº 20-23201300-2, con domicilio en calle 18 bis Nº 5.184, City Bell, Partido de La Plata de la Provincia de Buenos Aires, correo electrónico cpettorosso@cpacf.org.ar, por la otra parte, en adelante denominado "EL LOCADOR"; y en conjunto denominadas "LAS PARTES", se suscribe la presente Adenda al Contrato de Locación, cuyo tenor fuera aprobado por Decreto Nº 0587/2016, sujeta a los siguientes antecedentes y Cláusulas:

- a) Que con fecha 19 de julio de 2016 se suscribió el Contrato de Locación del inmueble ubicado en calle Félix San Martín Nº 1070 de la Ciudad de Neuquén, con vigencia desde el día 01 de junio de 2016 al 10 de diciembre de 2019;
- b) Que en la Cláusula Cuarta de dicho Contrato, se establece que el importe mensual del alquiler desde junio de 2018 hasta la finalización del Contrato será oportunamente considerado por "LAS PARTES";
- c) Que "LAS PARTES" han arribado a un acuerdo respecto del precio de la locación hasta la finalización del contrato, suscribiendo la presente a tales efectos;

CLÁUSULAS:

PRIMERA: "LAS PARTES" acuerdan el precio de la locación desde junio de 2018 hasta diciembre de 2018 en la suma de **PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-)** mensuales finales, y en la suma de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000.-)** mensuales finales, desde el mes de enero de 2019 hasta la finalización del contrato, en virtud de lo establecido en la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación suscripto con fecha 19 de julio de 2016.

SEGUNDA: "LAS PARTES" acuerdan que la presente Adenda pasa a formar parte del Contrato suscripto con fecha 19 de julio de 2016, cuyo tenor fuera aprobado por Decreto Nº 0587/2016, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones más allá de lo estrictamente convenido.

TERCERA: A todos los efectos legales emergentes de la presente Adenda, "LAS PARTES" fijan sus domicilios especiales en los citados ut supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiese corresponder.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados en el encabezado.

BR: "06" VPLC.

[Handwritten signature of Cristian Hugo Pettorosso]

Cr. **JOSE LUIS ARTAZA**
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

[Handwritten signature of Jose Luis Artaza]

ANA LAURA BONET
Secretaria de Cultura y Turismo
de la Municipalidad de Neuquén

[Handwritten signature of Ana Laura Bonet]